

Información Registral expedida por:

CARLOS DOMINGO RODRIGUEZ SANCHEZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

C/ GUTIERREZ MELLADO, 9, 2ª 30008

30008 - MURCIA (MURCIA)

Teléfono: 968237512

Fax: 968200983

Correo electrónico: murcia7@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

GALSAN LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B54897137

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F45UU57H5**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **EDMUNDO ROBALINO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA 7
 AVDA/ TTE. GENERAL GUTIERREZ MELLADO, 9
 TELEFONO: 968237512
 FAX: 968200983

Solicitante: GALSAN LEGAL Y ECONOMICO SL.
 FINCA DE MURCIA SECCIÓN 4ª N°: 8811
 IDUFIR 30030000314884

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

URBANA: NÚMERO SIETE: Vivienda tipo B, situada en la segunda planta del inmueble del que forma parte, sito en término de Murcia, partido de Los Ramos, Carretera de San Javier, sin número, con acceso por la escalera número dos, con entrada por Carretera de San Javier, a la derecha según se entra al mismo, consta de varias habitaciones y servicios, tiene su entrada pro escalera y zaguán, a carretera de San Javier; tiene una superficie total construida de ciento veinte metros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados, linda: derecha entrando, vivienda de tipo C de su misma planta y escalera; izquierda, vivienda de tipo A de su misma planta y escalera numero uno; fondo, Acequia de Beniaján; y frente, zaguán y escalera de acceso a esta vivienda. **Cuota:** ocho enteros, sesenta centésimas por ciento. **Referencia catastral:** 2670802XH7027S0018SM. FINALIZADA LA CONSTRUCCIÓN.
FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

ROBALINO GUEVARA, RICARDO EDMUNDO	X3408771X	2671	168	129
--	-----------	------	-----	-----

RODRIGUEZ FREIRE, LOLITA VIVIANA	X3255008W			
---	-----------	--	--	--

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de **compraventa**, con sujeción al régimen económico matrimonial de su nacionalidad.
 Formalizada en escritura con fecha 25/02/05, autorizada en MURCIA, por DON ANTONIO PALOMERO ALVAREZ-CLARO, nº de protocolo 326.

CARGAS

OTROS: Las resultantes, en su caso, de su calificación de Protección Oficial.

Una HIPOTECA a favor de **BANCO SANTANDER S.A.** para responder de 114.941,00 euros de principal, con un tipo inicial del 3% por un total de 10.344,69 euros de intereses ordinarios,, por un total de 27.585,84 euros de intereses de demora, 17.241,15 euros de costas y gastos, 19.539,97 euros de gastos extrajudiciales, con un plazo de amortización de 360 meses, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 66.094,44 euros



Formalizada en escritura con fecha 25/02/05, autorizada en MURCIA, por DON ANTONIO PALOMERO ALVAREZ-CLARO, n° de protocolo 327. Constituida en la Inscripción 9ª, del tomo 2.671, libro 168, folio 129 con fecha 11/05/2005 . **MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 12ª y 13ª.**

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, desde el 07/03/09, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **ITP y AJD Nota número 1, al margen de la inscripción 11ª**, del tomo 2.851, libro 190, folio 75 con fecha 07/03/2009 .

Formalizada en escritura con fecha 08/08/12, autorizada en MURCIA, por DON JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT, n° de protocolo 536. Constituida en la Inscripción 12ª, del tomo 3.267, libro 239, folio 102 con fecha 29/11/2012 .

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, desde el 29/11/12, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **ITP y AJD Nota número 1, al margen de la inscripción 12ª**, del tomo 3.267, libro 239, folio 102 con fecha 29/11/2012 .

Una modificación/ampliación de la Hipoteca de la Inscripción 9ª, a favor de **BANCO SANTANDER SA**, Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO SANTANDER, S.A.**, para responder de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EURO de principal, DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS de intereses ordinarios, VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora; DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON QUINCE CENTIMOS para costas y gastos y DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS para gastos extrajudiciales; inscripción 9ª, de la finca 8811, al folio 129, del libro 168, de esta Sección o Ayuntamiento, de fecha once de mayo de dos mil cinco. **MODIFICADAS** sus condiciones por la inscripción 11ª **y ampliada** su responsabilidad.. Formalizada la ampliación y novación en escritura de 03/02/2009 del Notario de Murcia don Emilio Sánchez Carpintero Abad, protocolo 203. Resulta de la inscripción 11ª de fecha 07/03/2009. **MODIFICADAS** sus condiciones por la inscripción 12ª **y ampliada** su responsabilidad quedando gravada a responder de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS de principal; ONCE MIL QUINIENTOS TRES EUROS Y UN CÉNTIMOS de intereses remuneratorios; TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS de intereses moratorios; DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de costas y gastos; y VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y VEINTÉIS CÉNTIMOS para gastos extrajudiciales. **MODIFICADA** NUEVAMENTE POR LA INSCRIPCIÓN 13ª DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016 EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, INTRODUCCION DE PERIODO DE CARENCIA Y MODIFICACIÓN DE TIPO DE INTERÉS. **Modificada la hipoteca de la inscripción 9ª**, modificada y ampliada por las inscripciones 11ª y 12ª, y modificada por la inscripción 13ª, **por la 14ª**, en el único sentido de fijar una fase de carencia de amortización y la fecha de vencimiento final del préstamo en el día **1 de diciembre de 2045**. Murcia, a 18 de marzo de 2022.

Formalizada en escritura con fecha 05/11/15, autorizada en MURCIA, por DON MARÍA DE LOS ANGELES TRIGUEROS PARRA, n° de protocolo 2.379. Constituida en la Inscripción 13ª, del tomo 3.382, libro 264, folio 8 con fecha 27/01/2016 .



Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, desde el 27/01/16, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **ITP y AJD Nota número 1, al margen de la inscripción 13^a**, del tomo 3.382, libro 264, folio 8 con fecha 27/01/2016 .

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, desde el 27/01/16, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **ITP y AJD Nota número 2, al margen de la inscripción 13^a**, del tomo 3.382, libro 264, folio 8 con fecha 27/01/2016 .

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, desde el 18/03/22, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **ITP y AJD Nota número 1, al margen de la inscripción 14^a**, del tomo 3.439, libro 277, folio 158 con fecha 18/03/2022 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de *QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO*, antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 7 a día quince de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 23003028DFA14752

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

